

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN

Número: 152

Serie 2014-2015

Presentada por: Administración

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO, HON. HECTOR O'NEILL GARCIA, A SOLICITAR LOS SERVICIOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTOS PARA EL CUIDADO DE NIÑOS Y ADULTOS DEL PROGRAMA HEAD START DEL MUNICIPIO AUTONOMO DE GUAYNABO PARA EL AÑO FISCAL DEL 1 DE OCTUBRE DE 2015 AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2016 Y PARA OTROS FINES.

Por Cuanto: La Ley 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada conocida como Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, autoriza en su Artículo 2.001, inciso (1); aceptar y recibir donaciones en bienes y servicios de cualquier agencia pública del Gobierno Central y del Gobierno Federal, así como de cualquier persona natural o jurídica privada y administrar y cumplir con las condiciones y requisitos a que estén sujetas tales donaciones.

Por Cuanto: Es necesario el que este Municipio solicite los servicios Programa de Alimentos para el Cuidado de Niños y Adultos del Programa Head Start para el año fiscal del 1 de octubre de 2015 al 30 de septiembre del 2016

Por Tanto: **RESUÉLVASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA HOY, DÍA 11 DE JUNIO DE 2015.**

Sección 1ra: Autorizar al Alcalde del Municipio Autónomo de Guaynabo a solicitar los fondos del Programa de Alimentos (Child and Adult Food Program) para cuidado de Niños y Adultos del Programa Head Start para el año fiscal del 1 de octubre de 2015 al 30 de septiembre de 2016.

Sección 2da: Se autoriza al Alcalde a llevar a cabo las gestiones que estime necesarias y convenientes para lograr estos fondos.

Sección 3ra: Toda Ordenanza, Resolución o Acuerdo o parte de los mismos que estuviere en conflicto con las disposiciones de esta Resolución, quedan por la presente derogada hasta donde exista tal conflicto

Sección 4ta: Esta Resolución empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a las agencias estatales, federales y municipales que corresponda para los fines de rigor.


Javier Capestany Figueroa
Presidente


José A. Suárez Santa
Secretario

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 12 de junio de 2015.


Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

CERTIFICACION

Yo, José A. Suárez Santa, Secretario de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 152, Serie 2014-2015, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en Sesión Extra Ordinaria el día 11 de junio de 2015.

CERTIFICO, ADEMAS, que la misma fue aprobada por los miembros presentes en dicha sesión, los Honorables:

Carmen Báez Pagán
Aída M. Márquez Ibañez
Carlos H. Martínez Pérez
Antonio O'Neill Cancel
Javier Capestany Figueroa
Andrés Rodríguez Rivera
Omar Llópiz Burgos
Ángel L. O'Neill Pérez

Carlos J. Álvarez González
Guillermo Urbina Machuca
Carlos M. Santos Otero
Luis A. Rodríguez Díaz
Natalia Rosado Lebrón
Miguel A. Negrón Rivera
Luis C. Maldonado Padilla
Lilliana Vega González

Fue aprobada por el Alcalde, Hon. Héctor O'Neill García, el día 12 de junio de 2015

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el 16 de junio de 2015.



José A. Suárez Santa
Secretario